



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil uno (2021)

ASUNTO	COMISION FRANCIA
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA MIRA CARDONA
DEMANDADO:	TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE,
RADICACIÓN:	05-001-31-03-010-2021 0381-00
ASUNTO:	ORDENA DEVOLVER COMISION.

De conformidad con el inciso 4° del artículo 39 del C. G. P, y evacuada hasta donde fue posible la carta rogatoria, se dispone la devolución de la misma a su lugar de origen, lo cual se hará a través del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES –DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO DE BOGOTA.

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora **DIANA PATRICIA MIRA CARDONA** quien reside en la calle 27 sur # 27B-80 casa 121 Medellín Antioquia Colombia, porque según el informe rendido por la empresa de correos 472, no existe la dirección en la ciudad de Medellín (ver archivo pdf 10)

CUMPLASE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

417b14cc79a3c31717a38ae7bd849b20f65238c0fef6c03bf3a04a207b8321ac

Documento generado en 07/12/2021 10:27:03 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**